

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- Por el cual se concede a todas las personas físicas o morales que sean sujetos del impuesto sobre nóminas, un subsidio del 60% del impuesto adicional para el fomento de la Educación Pública en el Estado, lo cual equivale a disminuir la tasa de este último impuesto de un 25% a un 10% sobre la base gravable..... PAG. 242

FE DE ERRATAS.- Al Periódico Oficial No. 32 de fecha 22 de Abril de 1993, en el cual se encuentra publicado el Decreto No. 82 por el cual se autoriza al Instituto de la Vivienda del Estado de Durango para que contrate crédito con Fonhapo..... PAG. 245

3 SOLICITUDES.- Que elevan ante el C Gobernador Constitucional del Estado la Unión de Transportistas "Lic. Benito Juárez" C.D.P. para tres concesiones de Transporte Público..... PAG. 246

I S C Y T A C

4 ACTAS DE EXAMEN.- Profesional de las siguientes personas:
CLAUDIA MARTINEZ VILLALON PAG. 249
KARINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUILAR PAG. 250
MARTHA CECILIA ALBA VALDEZ PAG. 251
ATHOS O. SILVA HERRERA PAG. 252

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 74 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado, emite el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** respecto a la solicitud de los representantes de los diversos organismos empresariales del Estado, en relación al otorgamiento de un subsidio sobre la tasa del impuesto para el fomento a la educación pública para el Estado, únicamente y exclusivamente en lo que se refiere al pago del impuesto sobre nóminas, del cual son sujetos; con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Que mediante Decreto No. 433 de fecha 8 de diciembre de 1994, de la H. LIX Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51 de fecha 25 del mismo mes y año, se adiciona el Capítulo XII Título Sexto de la Ley General de Hacienda del Estado, relativo al impuesto sobre nóminas, del cual son sujetos las personas físicas y morales que efectúen los pagos que se hagan en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio de la Entidad, bajo la dirección y dependencia de un patrón, independientemente de la designación que se les otorgue.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, los sujetos del impuesto de que se trata, en los términos de los Artículos 315 y 316 de la propia Ley de Hacienda, por imperativo legal también lo son del impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, cuya tasa es del 25% sobre la base gravable.

del mencionado impuesto sobre nóminas. DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 1993.

PAGINA No 825 ARTICULO: ACUERDO AMBITRATIVO

TERCERO: En tales condiciones, mediante escrito de fecha 11 del mes en curso, los representantes de los siguientes organismos empresariales: CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A.C.; CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION Delegación Durango (CANACINTRA); CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE DURANGO (CANACO); SEGUNDA DELEGACION DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FORESTAL (CNIF) ASOCIACION DE INDUSTRIALES FORESTALES DE DURANGO, A.C.; CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS Delegación Durango (CANIRAC); CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PAN Delegación Durango (CANAINPA); CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Delegación Durango (CNIC); CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL Delegación Durango; CENTRO EMPRESARIAL DE DURANGO, S.P. (COPARMEX); UNION GANADERA REGIONAL DE DURANGO; ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES DE DURANGO, A.C.; así como escrito de fecha 13 de este mismo mes, del representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Gómez Palacio, Dgo., solicitaron de este Ejecutivo de mi cargo el otorgamiento de un subsidio sobre la tasa del impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el Estado a que se hace referencia en el considerando anterior, argumentando la situación preocupante por la sobrevivencia de las empresas, tomando en consideración la crisis económica que afecta al país; y que por otro lado, es interés prioritario del Gobierno del Estado, apoyar en la medida de sus posibilidades, la creación de fuentes de trabajo generadas por la inversión privada, las cuales incuestionablemente coadyuvan en cierta forma en el cumplimiento de los programas y planes de desarrollo integral de la Entidad, es conveniente conceder como un estímulo fiscal un subsidio del 60% de la tasa del impuesto para el fomento de la educación pública en el Estado, lo cual equivale a disminuir su monto del 25% al 10% sobre

la base gravable.

Por lo anteriormente expuesto, este Ejecutivo de mi cargo ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO ADMINISTRATIVO:

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo 74 fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado, se concede a todas las personas físicas o morales que sean sujetos del impuesto sobre nóminas, un subsidio del 60% del impuesto adicional para el fomento de la educación pública en el Estado, lo cual equivale a disminuir la tasa de este último impuesto de un 25% a un 10% sobre la base gravable.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Director de Ingresos del Estado, para los efectos del cumplimiento del mismo.

Así lo acordó y firmó en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas del Estado, quien da FE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

DE JAREIRO MOTOCICLICO
PERSONAL Y OFICIAL
FE DE ERRATAS DE EL PERIODICO OFICIAL No 32 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1993
PAGINA No 825 ARTICULO CUARTO, PRIMERA PARTE.

"DICE" LAS CANTIDADES DE QUE DISPONGA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE EL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LOS CREDITOS, CAUSARAN INTERESES NORMALES SOBRE SALDOS INSOLUTOS A LA TASA DEL CETES O C.P.P, LO QUE RESULTE MAYOR, REVISABLE MENSUALMENTE, SIENDO DICHA TASA LA AUTORIZADA A LAS INSTITUCIONES ACREDITANTES, POR EL BANCO DE MEXICO.

"DEBE DECIR" LAS CANTIDADES DE QUE DISPONGA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE EL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LOS CREDITOS, CAUSARAN INTERESES DE EL 3% AL 4% ANUAL, DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS QUE SEAN APLICADAS AL CREDITO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE

SUFRAZIO EFECTIVO-NO REELECCION

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 24 DE FEBRERO DE 1995

LIC. ARMANDO SALAZAR SIERRA
DIR. JURIDICO DE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE EL ESTADO DE DURANGO.

la base gravable.

Por lo anteriormente expuesto, este Ejecutivo de mi cargo ha tenido a bien expedir el siguiente ACUERDO GENERAL DE DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

ACUERDO GENERAL DE DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTISTAS "LIC. BENITO JUAREZ", C.D.P., presentó solicitud en los siguientes términos:

"....Por este conducto nos estamos dirigiendo a usted muy atentamente para solicitarle tenga a bien como lo señalan los artículos 97 y 98 de la ley de Tránsito y Transportes en el Estado, de darnos la oportunidad de ser concesionarios de transporte público TAXIS. Para ello le proponemos como esta ción de sitio en las calles Isla Roqueta e Isla Sta. Margarita en el Fraccionamiento Puerta de San Ignacio, misma que beneficiará a nuestras familias así como a los habitantes de el lugar en el que aspiramos ofrecer el servicio. Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindarnos, nos despedimos reiterándole nuestra más alta estima....."

Victoria de Durango, a los diecisiete días del mes de febrero de 1995.

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros - que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Victoria de Durango, Ego., a 24 de Enero de 1995.

DIC. JURIDICO DE EL INSTITUTO

TO DE LA AVIACION DE EL INSTITUTO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA. COMARCA DE DURANGO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

DIRECCION GENERAL DE
TRANSMITO Y TRANSPORTES.

DIRECCION GENERAL DE TRANSMITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO

que aparecen en la presente nota, son autenticas y las mismas que usan los

los procedentes mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 1^o de Septiembre de 1994.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador --
Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTISTAS "LIC
BENITO JUAREZ", C.D.P., presentó solicitud en los siguien-
tes términos: ~~sol no beneficios ótneos que q~~ "P.G.O. "SERVAT OT

"....Por medio de la presente nos dirigimos a usted muy --
atentamente para solicitarle tenga a bien como lo señalan-
los artículos 97 y 98 de la Ley de Tránsito y Transportes--
en el Estado, de darnos la oportunidad de ser concesiona-
rios de transporte público TAXIS. Para ello le proponemos--
como estación de sitio en la periferia de la Ex-Impregnado
ra (donde estarán las nuevas tiendas de autoservicio), mis-
ma que beneficiará a nuestras familias así como a los habi-
tantes de ese lugar en el que aspiramos ofrecer un buen --
servicio. Sin otro particular de momento y agradeciendo de
antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente,
nos despedimos reiterándole nuestra más alta estima....".

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo-
dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Trans-
portes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a
terceros que consideren se lesionarían sus intereses inter-
vengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 24 de Enero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE
TRANSMITO Y TRANSPORTES.DIRECCION GENERAL DE
TRANSMITO Y TRANSPORTES.DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION DE TRANSPORTISTAS "LIC. BENITO JUAREZ", C.D.P., presentó solicitud en los siguientes términos:

"...Por este conducto nos estamos dirigiendo a usted muy atentamente para solicitarle a bien como lo señalan los artículos 97 y 98 de la Ley de Tránsito y Transportes en el Estado de darnos la oportunidad de ser concesionarios de transporte público. Para ello le proponemos como estación en esquina de calle Los Balcanes y Avenida Los Arboles en el Fraccionamiento CIMA, misma que beneficiará a nuestras familias así como a los habitantes de ese lugar en el que aspiramos ofrecer el servicio. Sin otro particular, de momento y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindarnos, nos despedimos reiterándole nuestra más alta estima..

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengán en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 24 de Enero de 1995.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 12:30 horas del día 1º del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se reunieron en la Escuela de Psicología, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores LIC. EDGARDO CASILLAS ONTIVEROS, LIC. GABRIELA PAMANES GONZALEZ, y LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Psicología del alumno (a) CLAUDIA MARTINEZ VILLALON

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada, libre, resolvieron: Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

LIC. EDGARDO CASILLAS ONTIVEROS
PRESIDENTE

LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ
SECRETARIO

La suscrita, Directora de la escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 1º de Septiembre de 1989.

LIC. GRACIELA DE LARA JAYME
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR.

ISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

ISCYTAC
RECTORIA

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 10:00 horas del día 4 del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres se reunieron en la Escuela de Psicología, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Dr. Christian Ramón Helguera Gótes, Lic. Raúl Arturo Velasco Rodríguez y Lic. Myriam del Carmen Pérez Merodio Corella.

La suscrita, Directora de la Escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 4 de septiembre de 1993.

Graciela De la Lara
LIC. GRACIELA DE LARA JAYME
DIRECTORA

El Secretario General de Instituto Superior de Ciencias y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Psicología, es auténtica y que habíamente usa la misma que usa la referida Directora.

Ing. Luis Antonio Trujillo Lara
ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

Vo.Bo.

Agustín Harry de la Peña

ING. AGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ISCYTAC
RECTOR

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

Christian Ramón Helguera Gótes
DR. CHRISTIAN RAMON HELGUERA GOTES
PRESIDENTE

Raúl Arturo Velasco Rodríguez
LIC. RAUL ARTURO VELASCO --
RODRIGUEZ
PRIMER VOCAL

LIC. MYRIAM DEL CARMEN PEREZ MERODIO CORELLA
SECRETARIO

Victoria de Durango, 201, a 24 de Enero de 1993.

PERIODICO OFICIAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

DEPARTAMENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

En Gómez Palacio, Dgo., a las 17:00 horas del día 15 del mes de

Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Escuela de

Psicología del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los

señores profesores examinadores Lic. Bertha Alicia Reyes Soto, Lic. Roberto López Franco y Lic. Patricia Tobías Chávez

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder

al examen profesional de Licenciada en Psicología del alumno (a)

MARTHA CECILIA ALBA VALDEZ

quién sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sindrales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

La suscrita, Directora de la Escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 15 de octubre de 1994.

LIC. GRACIELA DE LARA JAYME

DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERALISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTORISCYTAC
RECTORIALIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ
SECRETARIOLIC. ROBERTO LOPEZ FRANCO
PRIMER VOCAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 18:30 horas del día 7 del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en la Escuela de Arquitectura del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Arq. Ricardo Sandoval Rivas, Arq. Claudio Avila Carrillo y Arq. Miguel Angel de la O Jara

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Arquitecto del alumno (a) ATHOS O. SILVA HERRERA

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sindicatos replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarlo por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

ARQ. RICARDO SANDOVAL RIVAS
PRESIDENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL DE LA O JARA
SECRETARIO

ARQ. CLAUDIO AVILA CARRILLO
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 7 de octubre de 1994.

Rosa M. Jaime
ARQ. ROSA M. JAIME CERNA

DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

ISCYTAC
SECRETARIA
GENERAL

Vo.Bo.
ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ISCYTAC
RECTORIA